



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

OF. INFORMATICA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049 - 2011- AMPN

Nasca, 19 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del año 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica del Gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, a efectos de regularizar el servicio de Transporte de personas en la Provincia de Nasca y garantizar que el servicio sea el adecuado, a fin de evitar la informalidad y asimismo para impulsar el cumplimiento de las normas municipales, es preciso incrementar la inscripción de vehículos de 120 a 150 para cada Empresa o Asociación que preste el servicio de transporte de personas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL REGISTRO DE INSCRIPCION DE VEHICULOS

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el número de Registro de Inscripción de Vehículos de 120 a 150 a cada Empresa o Asociación prestadoras del servicio de transporte de personas modalidad taxis y colectivos para la Provincia de Nasca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 05 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, preste todas las facilidades necesarias a la Gerencia de Desarrollo Urbano – División de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para su cumplimiento y correcta aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Alcalde de la Provincia de Nasca, para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el número de registro vehicular necesario para formalizar el servicio de transporte de personas en la modalidad de taxis y colectivo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 05 DIC. 2011

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA